

Junta general extraordinaria de la comunidad de herederos propietarios de la Salina de Atunza de fecha 21 de Diciembre de 1905.

Concurrentes: En la Villa de Salinas de Atunza a 21 de Diciembre de 1905 presidia la licencia de la autoridad local y la corres-
D. Alfredo Cuadrado
Castor de Corcuera presidente convocatoria bajo la presidencia de D. Alfredo
Bonifacio Tapia Cuadrado y Escalante Diputado de la Comunidad de Herede-
Rodolfo Gil Lopez ros propietarios de la Salina de esta Villa; se reunieron
Gale Ruiz de Huidobro los 13 que al margen se expresan, mas en el concepto
Hipolito e aca de conductores y otros de administradores de los propie-
Antonio Estavillo tarios forajeros.

Desgracia Garcia
Gregorio Brive
Pedro Latorre
Emmanuel Martinez
Eustaquio Loma

Abierta la sesion por el Sr. presidente se manifestó que la presente junta tenia por objeto dar lectura y cuenta del resultado de la consulta que el conductor y admi-
nistrador D. Eustaquio Loma habia llevado a cabo en el dia de hoy con un abogado de la Villa de El Ti-
randa de Bro. Mos. acuerdo de esta comunidad, cuyo con-
tenido de ella es el siguiente: "art. 1.º de la Ley de 11 de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.- Los censos desamortizado se reducirán en adelante a metatiles en la forma siguiente: los que no excedan de 60 rls anuales de rédito capitalizado al 10 p/o para pagar al contado. Los que excedan de renta real capitalizado al 9 p/o al contado y a plazo al 6 p/o pagados en un año y los plazos siguientes del 10 p/o ca-
da uno."

Anteado a su satisfaccion todo lo contenido del conte-
nido de la anterior consulta asi como de las ventajas que

Dirige a los intereses de los mismos el ofrecimiento que por el
 Estado de la Nación se hace sobre la redención del censo
 ó canon titulado Dueno y Señor y Estado ascendente a la
 suma de dos mil ochocientos treinta y seis pesos en cuarenta
 centinos que anualmente se viene pagando al propio esta-
 do; pero como quiera que para optar por la redención
 es preciso salir si una vez llevada a cabo le queda ó no
 al estado ó a cualquier particular algún derecho en el ma-
 nantial de minas, lo expresivamente se declara el
 dominio directo y útil a favor de la Comunidad, por
 ello en virtud del tiempo tan apremiante que existe para
 presentar la contestación definitiva al Sr. Ministro
 de Hacienda sobre la, ó no aceptación de la redención
 del censado censo de minas, en conformidad acordada lo
 conveniente autorizar a D. Melchor Cruzado Diputado de
 esta Comunidad y a D. Esteban de Corcuera Conde de la
 misma para que sin demora de tiempo se trasladan
 a Vitoria a consultar con ilustres abogados acerca de la
 conveniencia ó no de optarse por el ofrecimiento de la redem-
 ción del censado censo, así como si una vez que opte
 por ella le queda ó no intervención alguna sobre el ma-
 nantial de minas, ya al Estado ya a otro cualquier
 particular, como si en el caso de ser denunciado este pa-
 ra la explotación de cualquiera otra industria pudiera
 o no ser ella admitida por el gobierno; a quienes así
 se autoriza para que conferenciando con el Sr.
 Delegado especial de Hacienda vean la forma en que
 habrá de otorgarse la escritura de redención así como el
 origen del indicado censo y si necesario fuere para que
 se trasladan a Madrid a gestionar en pro de los
 intereses legítimos de esta Comunidad con el Sr. Mi-
 nistro de Hacienda y por último lo convenientemente autori-
 zan por sí a los D. Cruzado y Corcuera para que
 dado el caso que convenga la adopción de la redención
 del tan repetido censo, y el Estado, como prueba de acep-

Lación obligue a verificar el depósito dentro del pla-
 zo de quince días que al efecto se tiene señalado para con-
 testar. Se proporcionen en la forma que porquien una
 ventajosa su capital suficiente a cubrir la expresa-
 da reducción a una devolución y pago de la principal e
 intereses se obligan mutuamente. Lo conveniente dentro
 del plazo que al efecto se convenga entre el prestamista
 y el autorizado. Y no habiendo otro asunto
 de que ocuparse se dio por terminado el acto, formando
 la presente todo lo que es concurrente y de todo ello como
 vocal secretario testifico. -

Ubaldo Cruzado

José Lito Juez

Victor de Borquera, Pedro Latierro

Severino Rincón

Francisco Orme

Antonio Lavillo

Castagnier Loma

Amancio Martini

Donifacio Salazar

Gato Ruiz de
Giménez

Pascual Torres

Belidonio Gil Lopez